

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Cristalería Industrial, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida Párroco Pablo Díez, 58, León.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**5136** *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías Sainz, Sociedad Anónima», en su factoría de Valladolid.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Cristalerías Sainz, Sociedad Anónima», en su factoría de polígono industrial «Argles», calle General Solchaga, P-102, Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**5137** *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Iralde, Sociedad Limitada», en su factoría de Barañain (Navarra).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás» fabricado por «Cristalería Iralde, Sociedad Limitada», en su factoría de calle La Industria, sin número, nave 4, Barañain (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**5138** *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Luycris, Sociedad Anónima», en su factoría de Villarreal (Castellón).*

Por Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Luycris, Sociedad Anónima», en su factoría de Villarreal (Castellón). Habiendo presentado dicho fabricante comunicación del traslado de la factoría a otra Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y el artículo 1.6 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Luycris, Sociedad Anónima», en su factoría de Villarreal (Castellón).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**5139** *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de componentes para espumas de poliuretano tipos RG-3300/25V; RG-3300/30V; RG-3300/35V, RG-3300/50V y REG-3910 fabricados por «Elastogran, Sociedad Anónima», en su factoría de Rubí (Barcelona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 25 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las modificaciones a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a componentes para espumas de poliuretano,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Componentes para espumas de poliuretano, de denominación comercial «Elastopor», tipos: RG-3300/25V; RG-3300/30V; RG-3300/35V; RG-3300/50V y RG-3910, fabricados por «Elastogran, Sociedad Anónima», en su factoría de Rubí (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**5140** *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido tipos II y IV fabricados por «Representaciones Chamorro, Sociedad Limitada», en su factoría de San Ciprián de Viñas (Orense).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de